



Universidad de **Nariño**  
FUNDADA EN 1904

**ACUERDO NÚMERO 064**  
(30 de septiembre de 2025)

Por el cual se aprueba la modificación de Registro Calificado Transitorio con ampliación de lugar de desarrollo del Programa de Administración de Empresas para abrir oferta en los municipios de La Unión y Barbacoas.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 30 de 1992, el Estado Colombiano confiere a las Instituciones de Educación Superior la autonomía para crear, organizar y desarrollar su oferta académica y otorgar los títulos correspondientes;

Que mediante Decreto Presidencial No. 529 de abril 29 de 2024 "...se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación";

Que en el precitado Decreto, el Artículo 2.5.3.2.10.3. establece el tipo de modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa.

Que en fundamento de la normativa expuesta, el Comité Curricular del Programa de Administración de Empresas, mediante Proposición No. 069 de septiembre 22 de 2025 recomendó al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas - FACEA, "... avalar y, recomendar al Consejo Académico de la Universidad de Nariño, aprobar la modificación transitoria del lugar de desarrollo del programa de Administración de Empresas, con el fin de ofertarlo y desarrollarlo en los municipios de La Unión y Barbacoas, en los términos del Decreto 529 de 2024.".

Que mediante Resolución No. 001016 del 03 de febrero de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se otorga Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño), y se renueva de oficio el Registro Calificado por termino de 7 años.

Que el Programa de Administración de Empresas, acreditado con Alta Calidad mediante Resolución No. 001016 de febrero 03 de 2023 del Ministerio de Educación Nacional por el término de siete (7) años, permite su oferta presencial en las sedes de Pasto, Ipiales y Túquerres, siendo pertinente y viable su extensión al municipio de La Unión y Barbacoas del Departamento de Nariño.

Que el Programa de Administración de Empresas de la Universidad de Nariño se ha diseñado con una estructura curricular que responde a estándares nacionales e internacionales de calidad, y su implementación en La Unión se realizará con los mismos criterios académicos, administrativos y de infraestructura, garantizando condiciones de calidad equivalentes a las sedes donde ya opera.

Que los municipios de La Unión y Barbacoas – Nariño presentan un contexto socioeconómico y educativo con alta demanda por formación profesional en áreas administrativas, tal como se evidencia en los análisis de demanda potencial, índices de pobreza y limitada cobertura de programas de educación superior en el norte del departamento, conforme al diagnóstico incluido en el documento técnico de modificación transitoria.

Acuerdo No. 064 de 2025.  
modificación de Registro Calificado Transitorio con ampliación de lugar de desarrollo  
del Programa de Administración de Empresas para abrir oferta en los municipios de La Unión y Barbacoas.



SC-CER110449

Que en la proposición No. 069, el Departamento de Administración de Empresas manifiesta que: "...el PEI de la Universidad de Nariño establece como principio estratégico el aumento de la cobertura regional y su implementación en municipios como La Unión y Barbacoas, contribuyen al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", en cuanto a inclusión y equidad en el acceso a la educación superior";

Que el Comité Curricular de dicho departamento igualmente manifiesta que en la elaboración de la propuesta del Proyecto Educativo – PEP del programa de Administración de Empresas contó con el acompañamiento de administrativos, docentes y estudiantes del programa, al igual que con el acompañamiento del Comité de Acreditación Institucional y del Asesor de Desarrollo Académico de la Universidad de Nariño.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas - FACEA , mediante Acta de Consulta No. 099 de septiembre 24 de 2025, conoció y avaló la Proposición No. 069 de septiembre 22 de 2025 del Comité Curricular del Programa de Administración de Empresas, por la cual propone al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FACEA avalar y recomendar al Consejo Académico de la Universidad de Nariño, aprobar la modificación transitoria del lugar de desarrollo del programa de Administración de Empresas, con el fin de ofertarlo y desarrollarlo en los municipios de La Unión y Barbacoas del Departamento de Nariño, en los términos del Decreto 529 de 2024.

Que por lo anterior, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FACEA, presenta a consideración la Proposición No. 048 del 24 de septiembre de 2025, por el cual recomienda al Honorable Consejo Académico, aprobar la modificación transitoria del lugar de desarrollo del programa de Administración de Empresas, con el fin de ofertarlo y desarrollarlo en los municipios de La Unión y Barbacoas del Departamento de Nariño, en los términos del Decreto 529 de 2024.

Que mediante oficio ADA-125 del 29 de septiembre de 2025, el Vicerrector Académico y el Director de Desarrollo Académico de Pregrado, emiten concepto sobre la Proposición 048 y al respecto se precisa, entre otros aspectos, lo siguiente:

1. El programa de Administración de Empresas de la FACEA, con código SNIES 788 ofertado en la sede principal Pasto - Nariño, cuenta con registro calificado vigente, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) mediante Resolución No. 1016 con fecha ejecutoria del 20 de febrero de 2023, por siete (7) años, por lo tanto, el vencimiento de este reconocimiento va hasta el 20 de febrero de 2030.
2. Con la precitada resolución, el MEN otorga el reconocimiento de Acreditación en Alta Calidad, por seis (6) años, por lo tanto, el vencimiento de este reconocimiento tiene vigencia hasta el 20 de febrero de 2029.
3. La oferta del programa académico se realiza en el marco de la estrategia "Educación Superior en tu Colegio" del Ministerio de Educación Nacional, que permite llevar los programas de pregrado directamente a colegios, con el objetivo de ampliar el acceso a la educación, llegar a jóvenes en zonas rurales y marginadas, y facilitar la transición de la educación media a la educación superior sin que tengan que desplazarse de su territorio. Los colegios identificados para el desarrollo del programa son: la Institución Educativa Normal Superior "La Inmaculada" del municipio de Barbacoas y la Institución Educativa Escuela Normal Superior San Carlos del municipio de La Unión.
4. La financiación de gastos de funcionamiento, será asumido por el Gobierno Nacional mediante el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2025.
5. La disposición de la infraestructura de los colegios que la Universidad de Nariño usará para la oferta del programa académico Administración de Empresas, se encuentra refrendada en el Convenio Interadministrativo firmado con la Gobernación de Nariño con fecha del 12 de agosto de 2025, anexo a este oficio.
6. El trámite que se adelantará ante el MEN, consiste en una modificación transitoria del registro calificado con ampliación de lugar de desarrollo, regulada por el Decreto 0529 de 2024, artículo 2.5.3.2.10.3, literal b, numeral 2, que consiste en abrir la oferta en municipios clasificados en las categorías segunda, tercera,

Acuerdo No. 064 de 2025.  
modificación de Registro Calificado Transitorio con ampliación de lugar de desarrollo  
del Programa de Administración de Empresas para abrir oferta en los municipios de La Unión y Barbacoas.



SC-CER110449

cuarta, quinta y sexta, según la categorización prevista en el artículo 6 de la Ley 136 de 1994. Los Municipios de La Unión y Barbacoas tienen categorización 6, por lo tanto, cumplen con el requisito.

7. El documento presentado por el programa de Administración de Empresas que sustenta el trámite, se ha realizado de conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto 0529 de 2024 emitido por el Ministerio de Educación Nacional. Este documento contiene las razones que motivan la modificación y desarrolla cuatro (4) condiciones de calidad requeridas por el marco normativo nacional, a saber: Profesores, Relación con el Sector Externo, Medios Educativos e Infraestructura Física y Tecnológica.
8. El programa de Administración de Empresas, se desarrollará en conformidad con lo establecido en su Proyecto Educativo vigente, en ese sentido se deberá desarrollar bajo la modalidad presencial en los municipios de La Unión y Barbacoas, con 170 créditos académicos desarrollados durante 10 semestres.

Que se adjunta los conceptos de impacto financiero emitido por Dirección de Planeación y Desarrollo, en oficio DPD-DIE-302 y el DPD-DIE-303, para la apertura del programa de Administración de Empresas en el municipio de Barbacoas y La Unión respectivamente, con fecha del 11 de junio de 2025, para lo cual los gastos de funcionamiento se sustentan en el PIC-2025, aprobado por el MEN.

Que teniendo en cuenta la sustentación anterior, este Organismo considera pertinente avalar la propuesta; en consecuencia,

#### ACUERDA:

**Artículo 1º:** Aprobar la modificación transitoria del lugar de desarrollo del programa de Administración de Empresas, con el fin de ofertarlo y desarrollarlo en los municipios de La Unión y Barbacoas del Departamento de Nariño, en los términos del Decreto 529 de 2024 y por las razones del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** Hace parte del presente acto administrativo el documento de modificación transitoria del lugar de desarrollo del Programa de Administración de Empresas, a ofertarse en los municipios de La Unión y Barbacoas del Departamento de Nariño.

**Artículo 2º.** Vicerrectoría Académica, Dirección de Desarrollo Académico de pregrado, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Departamento de Administración de Empresas, anotarán lo de su cargo

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de septiembre de 2025



**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**  
Presidenta



**ELIZABETH CABRERA RAMOS**  
Secretaría General encargada

Transcribió: Lolita Estrada, Profesional Universitario Asistente. *Lolita Estrada JETC*